

ACTA 328-14
Sesión Ordinaria 218

Acta número trescientos veintiocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos dieciocho, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes treinta de junio del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 326 Y 327.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. mociones.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y mociones que se deriven de estos.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 Las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard y el regidor Pedro Toledo
4 ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con tres minutos.

5
6 A las diecinueve horas con cuatro minutos el Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana
7 Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón y somete a votación una moción para atender
8 a la Licda. Bernardita Jiménez, Directora del Macroproceso Financiero Administrativo, y a la Licda.
9 Maribel Calero, del Subproceso de Control de Presupuesto, a fin de que atiendan las consultas de los
10 miembros del Concejo sobre la modificación presupuestaria MPCM-03-05-2014. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 La regidora Rosemarie Maynard señala que hay una partida para el alquiler del local de la Policía
14 Municipal, según tiene entendido, mientras se termina de acondicionar el nuevo edificio en San
15 Antonio. Indica que también se incluye una partida para el ducto del ascensor de ese mismo edificio.
16 Consulta en cuanto tiempo estará el edificio acondicionado, porque la intención al hacer la compra
17 era dejar de cancelar alquileres. Consulta a qué período corresponde ese alquiler. Por otra parte,
18 indica que hay varias partidas en las que se indica “faltante de partida de restricción liberal de la
19 profesión” y consulta a qué obedece eso. Apunta que también se incluye una partida para la
20 actualización de la política de género. Al respecto, cuestiona el hecho de que se vaya a hacer esa
21 contratación, cuando ni siquiera se han tomado acciones para cumplir la que fue aprobada hacia
22 varios años. Manifiesta que no ve qué sentido tiene actualizar una política que nunca se ha cumplido
23 en esta Municipalidad. Consulta también sobre una partida para vallas y calcomanías y el texto que
24 tendrían esas vallas.

25
26 La regidora Marcela Quesada, el regidor Marcelo Azúa y el síndico Oscar Calderón ingresan al Salón
27 de Sesiones a las diecinueve horas con cinco minutos.

28
29 La Licda. Bernardita Jiménez señala que la partida para alquiler del local donde actualmente está la
30 Policía Municipal es para ampliar el contrato, que está pronto a vencer, mientras se realiza la
31 remodelación del edificio donde se va a trasladar la policía. Apunta que esa remodelación está en
32 proceso de contratación. Señala que el año pasado se adjudicó el ascensor, pero no así el ducto,
33 porque los recursos que se tenían disponibles eran insuficientes. Añade que al no haberse ejecutado la
34 contratación del ascensor antes del treinta de junio, habrá que incorporar los recursos en el tercer
35 presupuesto extraordinario. Comenta que la intención es que cuando se tengan los recursos
36 disponibles para ambas contrataciones (el ascensor y el ducto) el mismo proveedor haga ambos
37 trabajos. Sobre las partidas para la restricción liberal de la profesión, señala que eso fue una omisión
38 que se cometió al elaborar el presupuesto ordinario, en lo que corresponde al Programa II. Añade que
39 los recursos se están tomando de economías por plazas vacantes y del servicio a la deuda del Banco
40 Nacional. Apunta que en la segunda modificación presupuestaria se asignaron recursos para los
41 primeros seis meses del año y en esta se está completando los seis meses restantes. Manifiesta que no
42 puede referirse a la aplicación de la política de género, porque ese es un tema de la Dirección del
43 Macroproceso de Desarrollo Humano. Indica que se trata de recursos de economías de otras partidas
44 que se están moviendo para darle contenido a esto.

1 La regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con nueve
2 minutos.

3
4 La Licda. Maribell Calero señala que los mismos recursos que estaban asignados a las vallas y
5 calcomanías se están trasladando de una partida de servicios a una partida de materiales y
6 suministros, con el fin de comprarlas en lugar de alquilarlas. En cuanto al texto de las vallas, indica
7 que eso sería competencia del área de comunicación.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la
10 presentación y votación de dos mociones; una orientada a aprobar el cronograma para la aprobación
11 del presupuesto ordinario 2014 y otra para la aprobación de la modificación presupuestaria MPCM-
12 03-05-2014. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan las siguientes mociones:

15
16 **CONSIDERANDO:**

- 17
18 1. Que conforme al acuerdo tomado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el primer
19 informe de la Comisión en el mes de mayo del 2014, se estableció realizar las reuniones de la
20 comisión todos los días miércoles a las 4 p.m.
21
22 2. Que el día miércoles 25 de junio del 2014 se convocó reunión de la Comisión de Hacienda y
23 Presupuesto a las 4 p.m en la oficina de la Dirección Macroproceso Financiero
24 Administrativo.
25
26 3. Que en dicha reunión se presentaron y participaron los siguientes regidores y funcionarios
27 municipales: Sr. Max Gamboa Savaleta, Presidente de la Comisión de Hacienda y
28 Presupuesto. Los funcionarios administrativos Bernardita Jiménez Martínez, Directora
29 Macroproceso Financiero Administrativo y la Licda. Maribel Calero Araya, Encargada de
30 Control de Presupuesto.
31
32 4. Que el señor Pedro Toledo y la señora Ana Cristina Ramírez, miembros de la Comisión de
33 Hacienda y Presupuesto, no se presentaron a la reunión señalada.
34
35 5. Que no hubo quórum de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para aprobar el acta de
36 comisión.
37
38 6. Que en dicha comisión se recibió, conoció y discutió el oficio AL-853-2014 de fecha 23 de
39 junio del 2014, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde se
40 presenta la modificación presupuestaria No. MPCM-03-05-2014 por un monto de
41 ¢488.256.799.00. La Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso
42 Financiero Administrativo expone que en dicho documento se incorporan los proyectos
43 rebajando recursos por economías dadas en la partida de remuneraciones (plazas vacantes al
44 mes de julio y agosto, reserva de los aumentos de Ley correspondiente al segundo semestre en
45 un 4% del 8.5 % previsto, servicio de la deuda del crédito del Banco Nacional de Costa Rica

en la partida de intereses, por cuanto se tenía proyectado una tasa de un 15%, sin embargo la tasa básica pasiva del primer semestre osciló entre un 6 y 6.5% más un 3% porcentuales que estableció el BNCR, quedando un remante de un 5% aproximadamente. Además, indica que los procesos y macroprocesos municipales presentaron requerimientos nuevos rebajando recursos de sus propios presupuestos asignados para aumentar y solventar otras necesidades. Explica y detalla además, los requerimientos y proyectos asignados por programa en dicho documento presupuestario.

7. Que además, se volvió a recibir, conocer y discutir la propuesta de moción presentada mediante el acta No. 6-2014 referente a la calendarización de la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015.

Por lo tanto, se presentan las siguientes mociones para que se aprueben con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

PRIMERA MOCIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento a las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 91, 92, 95, 97 y 100 todos del Código Municipal, **PRIMERO:** Establecer las siguientes fechas de reuniones de Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliadas, sesiones ordinarias y extraordinarias para la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015: Reuniones de Comisión de Hacienda y Presupuesto Ampliadas el 1, 3, 4 y 8 de setiembre del 2014 a las 4:00 p.m., en el Salón del Concejo Municipal, para revisión, análisis y discusión por regidores, síndicos y funcionarios municipales. Sesión ordinaria el 1 de setiembre del 2014 y sesión extraordinaria el 4 de setiembre del 2014 a las 7:00 p.m., para análisis, discusión y presentación de mociones por parte de los miembros del Concejo Municipal. Sesión extraordinaria el jueves 11 de setiembre del 2014 a las 7:00 p.m, para aprobación del presupuesto ordinario inicial del periodo 2015. **SEGUNDO:** Se invita a todos los regidores y síndicos municipales a participar en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en las que se analizará y discutirá el anteproyecto de presupuesto inicial periodo 2015, en la oficina de la Dirección Financiera Administrativa o en la Sala del Concejo Municipal”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-180-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento a las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 91, 92, 95, 97 y

100 todos del Código Municipal, PRIMERO: Establecer las siguientes fechas de reuniones de Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliadas, sesiones ordinarias y extraordinarias para la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015: Reuniones de Comisión de Hacienda y Presupuesto Ampliadas el 1, 3, 4 y 8 de setiembre del 2014 a las 4:00 p.m., en el Salón del Concejo Municipal, para revisión, análisis y discusión por regidores, síndicos y funcionarios municipales. Sesión ordinaria el 1 de setiembre del 2014 y sesión extraordinaria el 4 de setiembre del 2014 a las 7:00 p.m., para análisis, discusión y presentación de mociones por parte de los miembros del Concejo Municipal. Sesión extraordinaria el jueves 11 de setiembre del 2014 a las 7:00 p.m, para aprobación del presupuesto ordinario inicial del periodo 2015. **SEGUNDO:** Se invita a todos los regidores y síndicos municipales a participar en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en las que se analizará y discutirá el anteproyecto de presupuesto inicial periodo 2015, en la oficina de la Dirección Financiera Administrativa o en la Sala del Concejo Municipal". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

SEGUNDA MOCIÓN:

"SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-03-05-2014 por la suma de ¢488.256.799.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve colones exactos)".

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

El Presidente Municipal cuestiona por qué las regidoras no aprueban la dispensa de trámite de comisión, pese a que se trajo a las funcionarias municipales para que dieran las explicaciones del caso. Considera que esta no es precisamente la mejor manera de este Concejo.

La regidora Rosemarie Maynard justifica su voto negativo señalando que dentro de la modificación presupuestaria hay partidas con las que no está de acuerdo. Acota también que los asuntos se remiten a las comisiones para que haya una discusión del fondo. Apunta que la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no se realizó porque sólo se presentó uno de sus miembros. Considera que estas cuestiones tiene que haber mayor participación de los integrantes de la comisión y no pueden analizarse por sólo una persona, razón por la cual no está de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión.

El Presidente Municipal indica que el documento de la modificación presupuestaria se envió con el tiempo suficiente para que la regidora Maynard pudiera leerlo, estudiarlo y consultar a la Licda. Bernardita Jiménez si tenía alguna duda e incluso hoy se trajo a dos funcionarias del Macroproceso Financiero, por lo que no está de acuerdo con el proceder de la regidora Maynard.

El regidor Marcelo Azúa consulta si se verificó que los recursos para el pago de la dedicación exclusiva estuvieran incluidos para la demás áreas de la Municipalidad.

La Licda. Bernardita Jiménez responde afirmativamente y añade que la omisión se debió a un error en la fórmula.

El regidor Marcelo Azúa consulta si los presupuestos se siguen haciendo con Excel.

La Licda. Bernardita Jiménez responde positivamente.

El regidor Marcelo Azúa manifiesta que ese es uno de los riesgos y espera que algún día se tenga un sistema para la elaboración de presupuestos.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 326 Y 327.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 326. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 327. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA

Inciso 1: José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Municipales.

Documento en el que informa que la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en concordancia con las autoridades del Gobierno de la República Popular de China, han agendado la realización del II Encuentro Internacional de Líderes de América Latina con Municipios de China, a celebrarse del 24 al 31 de agosto del 2014 en varias ciudades de China. El objetivo de este Encuentro es acercar a las autoridades locales y organizaciones sociales de Latinoamérica, con organizaciones y municipios de China, para intercambios culturales, deportivos y de cooperación con gobiernos locales.

Se toma nota.

Inciso 2: Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

Remite oficio ECO-360-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Ley para Facilitar a los Empleados Asalariados el Acceso al Crédito en el Sistema Bancario Nacional y Demás Entidades Financieras Reguladas y Autorizadas por CONASSIF", expediente legislativo N° 18.837.

1
2 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.
3

4 **Inciso 3: Licda. Rosa Haydée Badilla M., Directora Escuela Bello Horizonte; Licda. Luzbelia**
5 **Jiménez Mora, Supervisora a.i. Circuito 03; Dirección Regional de Educación San José Oeste,**
6 **Ministerio de Educación Pública.**
7

8 Remite oficio D.E.B.H: 32-06-2014, en el que adjunta nueva terna con datos de los interesados en
9 formar parte de la integración de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte.
10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
12

13 **Inciso 4: Cecilia González de Calvo, Presidenta; María Soledad Arrea Siermann, Secretaria;**
14 **Asociación de Vecinos de Barrio Palermo.**
15

16 Nota en la que indican que han visto con satisfacción las mejoras que la Municipalidad de Escazú ha
17 realizado en nuestras calles, las cuales se encontraban muy deterioradas por la falta de
18 mantenimiento. Agradecen al Concejo y al Alcalde Municipal todas las gestiones realizadas al
19 respecto y les instan a continuar con dichas labores en este y otros asuntos, principalmente a las que
20 se refieren a la seguridad de nuestra comunidad.
21

22 Se toma nota.
23

24 **Inciso 5: Mario Jiménez Alvarado.**
25

26 Documento en el que se pronuncia con respecto a notificación del departamento de Servicios
27 Comunes, indicándole que debía construir una acera frente a su propiedad y según los cálculos
28 realizados por la Municipalidad, adjuntados a la notificación, la acera de 38.5 metros de longitud por
29 1.5 metros de ancho, tiene un valor de un millón quinientos mil colones.
30

31 Se remite a la Administración Municipal.
32

33 **Inciso 6: Gabriela Morales, Fundación BLP Pro Bono.**
34

35 Remite correo electrónico dirigido a la regidora Amalia Montero, en el que agradece por su atención
36 y su interés en colaborar con los proyectos sociales que benefician a la comunidad de Escazú, entre
37 otros más que su persona lleva a cabo. La pone en contacto con la Directora de la Fundación Unidas
38 para Crecer, Gioconda Lizano para ver de qué forma pueden colaborar con la Oficina de la Mujer de
39 la Municipalidad de Escazú y trabajar de forma conjunta con los Talleres de empoderamiento a la
40 mujer y otros con los que cuenta la Fundación.
41

42 Se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer.
43

44 **Inciso 7: Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea**
45 **Legislativa.**

Remite oficio ECO-318-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Reforma de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 para una Programación Estratégica con Base en Resultados", expediente legislativo N° 18016.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 8: Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

Remite oficio ECO-455-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Reformas a las Leyes de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, para Mejorar la Eficiencia e Intervenciones en la Infraestructura Vial Costarricense y Reorganizar el MOPT para Procurar su Eficiencia Competencial", expediente legislativo N° 18.879.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 9: Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; José Antonio Vargas Guillén, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades.

Remite oficio DE-1005-06-2014 dirigido al Presidente Municipal, en el que indica que como es de conocimiento, la aplicación de la Ley 9047 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, se vio afectada por el Voto de la Sala Constitucional N° 2013-11499 de 2013, el cual mantuvo el esquema de cobro por salario base, pero ajustó el monto a pagar según la ubicación de local comercial. Esta fue una medida temporal hasta que el legislador reforme dicha ley según los lineamientos del voto emitido. Por ello, le solicitan acompañarlos al "Taller Propuestas de Reforma Ley 9047", que se realizará el día miércoles 02 de julio a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sita Montes de Oca, San Pedro, del Automercado 50 m al sur.

Se toma nota.

Inciso 10: Bach. Arnoldo V. Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-849-14 dirigido a la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, Proceso de Asuntos Jurídicos, en el que se refiere al oficio AJ-438-2014 del 04 de junio de 2014 e indica que en vista de la investigación llevada a cabo por el Proceso de Auditoría Interna de esta Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley General de Control Interno; en relación al asunto relacionado con la señora Gladys Pacheco Llach (Q.d.D.G), y acatando el deber legal de esta Alcaldía contenido en el literal a) del artículo 17 in fine del Código Municipal, y según lo indicando claramente en el oficio de esta Alcaldía n° AL-730-14. Se desprende que esta Representación debe de instruir un proceso administrativo, en el cual está incluido el proceso bajo su jefatura. Como se indica en el oficio de

1 referencia de esta Alcaldía.

2
3 Se toma nota.

4
5 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6
7 Remite oficio DA-253-14 dirigido al señor Tomás D. Acosta, en el que en atención a nota donde
8 presenta varias inquietudes, le informa según cada uno de los puntos expuestos: Punto N°2:
9 Hidrantes, Punto N°3: Precarios, Punto N°4: Compra de los Terrenos de Monte Club, Punto N°5: Vía
10 de Acceso a la Pájara Pinta, Punto N°6: Reapertura de Calle Bribri- Jaboncillo, Punto N°7:
11 Ampliación Ruta de Buses.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 12: Lic. Sergio Carrera Umaña, Jefe Proceso de Cultura.**

16
17 Remite oficio P-CU-637-14 dirigido a la Comisión de Cultura, en el que informa con respecto a la
18 solicitud de esta Comisión realizada a su persona en sesión ordinaria del pasado miércoles 18 de
19 junio y que se refiere a lo manifestado por los señores Luis Guillermo Ramírez y José Luis Solís en
20 sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 16 de junio y una vez escuchado el audio facilitado
21 por parte de la secretaría municipal.

22
23 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

24
25 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio AL-861-14, en el que traslada copia del oficio MDH-571-14 del Macroproceso de
28 Desarrollo Humano, dirigido a la señora Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez, Presidente Fundación
29 Soy Capaz, Yo Sí Puedo, en respuesta a nota enviada el 18 de junio, sobre la inspección realizada al
30 edificio de San Antonio.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35
36 Remite oficio DA-425-2014 dirigida al señor Vinicio Esquivel, en el que informa que en atención a
37 su denuncia, las llantas fueron recogidas el lunes 16 de junio de los corrientes.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 15: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42
43 Remite oficio D.A.-424-2014 dirigido al Lic. Roberto Sánchez Salazar, Contraloría General de la
44 República, en el que suministra información conforme a las indicaciones generadas en el oficio N°
45 06409 relacionadas con solicitud de información para el trámite del Presupuesto extraordinario N° 2-

2014.

Se toma nota.

Inciso 16: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso Ingeniería y Obras.

Remite oficio M-IO-279-2014 dirigido al Alcalde y Presidente Municipal, de acuerdo a lo solicitado por los vecinos de Villa Delfina en nota de fecha 26 de mayo, le informo que se solicitó estudio de la segregación al Ing. Julián Morales, ya que en registros del Macroproceso de Ingeniería no consta la recepción de dicha calle como pública, por lo cual no se podrían realizar obras con presupuesto municipal. Al momento de contar con la información correspondiente se le informará.

Se toma nota.

Inciso 17: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso Ingeniería y Obras.

Remite oficio M-IO-313-2014 dirigido al Presidente Municipal, de acuerdo al correo electrónico remitido a su persona por Vinicio Esquivel solicitando la recolección de llantas en la vía pública, informa que ya fue atendida dicha solicitud.

Se toma nota.

Inciso 18: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remite oficio C.C.D.R.E 45-14, en el que traslada el Plan Anual Operativo para el período 2015 y aprobado por la Junta Directiva del CCDRE, en sesión extra-ordinaria N° 38, acta N° 116 celebrada el 28 de junio de 2014, con el fin de que dicho documento sea presentado de manera formal al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-882-14, en cumplimiento del Acuerdo AC-161-14 el cual indica, que de previo a pronunciarse a la solicitud de Portafolio Inmobiliario S.A. sobre la modificación de la morfología de los planos de agrimensura números SJ-1093990-2006 y SJ-1093992-2006 de la Urb. Trejos Montealegre, se solicita criterio técnico al Proceso de Catastro y Valoraciones; se adjunta el oficio PCV-283-2014 suscrito por el Ing. Julián Morales.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 20: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/147-2014, en el que traslada las actas del Concejo de Distrito de San Rafael,

1 10,11 y 12 aprobadas. El acta 13-2014 ya ingresó pero está pendiente de ser aprobada.
2 Según oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso, son trasladadas en forma
3 electrónica.

4
5 Se remite a la Comisión Especial Trejos Montealegre – Permuta.

6
7 **Inciso 21: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

8
9 Remite oficio P-PL/151-2014, en el que traslada los acuerdos del acta 14-2014 del Concejo de
10 Distrito de Escazú-centro. Se trasladan en forma electrónica de acuerdo a lo indicado en el oficio AL-
11 232-2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso.
12 Y se adjuntan los acuerdos por medio de correo electrónico del acta 14-2014.

13
14 ACUERDO N° 47-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, agradecer a la
15 Administración y al Proceso de Asuntos Jurídicos por atender el acuerdo 35-14 y al último por
16 brindar un informe tan detallado sobre la consulta y como fue indicado, aún sin ser una atribución
17 otorgado por el ordenamiento jurídico administrativo.

18
19 ACUERDO N° 48-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar a la
20 Administración inspección en este sector y notificar al dueño de la propiedad a construir la acera.
21 Escazú ubicada 150 metros norte del Mundo del Pan.

22
23 ACUERDO N° 49-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro solicitar a la administración
24 información sobre los trámites realizados para el cambio de la parada de buses de la ruta a San
25 Antonio de Escazú situada 100 metros sur de la esquina suroeste del Colegio del Pilar.

26
27 ACUERDO N° 50-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar por segunda vez
28 a la Administración inspección en este sector y notificar al dueño de la propiedad a construir la acera.

29
30 ACUERDO N° 51-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar nuevamente a la
31 Administración interponga sus buenos oficios para buscar las medidas necesarias que resuelvan el
32 problema de la saturación de taxis rojos y porteadores, ubicados al costado norte de la Iglesia
33 Católica de Escazú centro. No permiten a los ciudadanos, tomar el autobús en la respectiva parada.
34 Los autobuses deben recoger a usuarios en media calle, obstaculizando hasta el tránsito vehicular.

35
36 ACUERDO N° 52-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicita a la
37 Administración y al Concejo Municipal aclarar de redacción del acuerdo AC-172-14 de la sesión
38 ordinaria 216, Acta 325 del 16 de junio del 2014 el cual consideramos confuso y su redacción lleva a
39 error ya que, de acuerdo a la letra del artículo 16.2.8, el Plan Regulador de Escazú establece
40 claramente que quien debe convocar a esas asambleas cantonales es el propio Concejo Municipal y
41 no un Concejo de Distrito, habida cuenta de que las jurisdicciones de éstos llegan hasta sus territorios
42 y no a todo el cantón. Tome en cuenta ese Concejo Municipal que ya en el pasado se hizo esta
43 convocatoria a través del Concejo de Distrito de San Antonio y ese detalle logró la nulidad del acto
44 que se estaba celebrando en esa jurisdicción. Rogamos por lo tanto a la administración municipal y al
45 Concejo Municipal aclaramos este punto y comunicarlo a quien corresponda lo antes posible para que

1 las actuaciones de los Concejos de Distrito sean válidas conformes a la ley y se lleve de una buena
2 vez y a buen término la Asamblea Cantonal, requerida para elegir a los miembros de la Comisión de
3 la Zona Protectora que de todas maneras debió haberse nombrado ya desde hace muchos años.
4 No omitimos agregar que este Concejo de Distrito está en la mejor disposición de organizar a los
5 miembros votantes en esa asamblea cantonal, a fin de lograr una exitosa elección.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 22: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10
11 Remite oficio AL-885-14, en el que de conformidad con el cardinal 13, literal e) del Código
12 Municipal remito ante su Instancia el Proyecto de "Convenio de subvención entre la Municipalidad
13 de Escazú y Junta de Educación de la Escuela I.E.G.B. Yanuario Quesada Madriz", para ser sometido
14 al escrutinio de este Honorable Cuerpo Edil.

15
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17
18 **Inciso 23: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

19
20 Remite oficio SMI-75-14, en el que indica que debido a la última auditoría interna del ISO, que se
21 realiza a lo interno de la Municipalidad, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de la norma, al
22 Proceso de Secretaría se le encontró una no conformidad por las omisiones en las respuestas a los
23 vecinos por parte del Concejo Municipal.
24 Como es un asunto del cual no tiene poder de decisión, sólo el Órgano Colegiado, entonces procedo
25 con el traslado del mismo. Además es importante recalcar que las no conformidades que se
26 encuentren abiertas al momento de la Auditoría Interna por parte de la Empresa INTECO, se corre el
27 riesgo de perder la certificación. Por lo cual es necesario plantear las medidas necesarias para
28 subsanar los errores. Para ello hay un plazo de quince días hábiles para subsanar los errores e
29 informar al Proceso de Planificación las medidas necesarias. Además, se plantea que las próximas
30 auditorías se cuenten con algún representante por parte del Concejo Municipal.

31
32 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

33
34 **Inciso 24: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35
36 Remite oficio AL-896-14, en el que indica que en concordancia con la Ley General de Control
37 Interno, y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, al tenor de lo dispuesto en el
38 cardinal 62 de ese cuerpo normativo, el auditor depende orgánicamente del jerarca unipersonal o
39 colegiado, cuando este exista, como es el caso de la presente, ya que es este Respetable Concejo
40 Municipal del cual depende directamente el señor Auditor Interno; por lo que en atención a esa
41 relación de jerarquía, se canaliza ante este Concejo, quien como superior directo del auditor, le
42 compete solicitar las explicaciones o justificaciones del caso sobre los aspectos que esta
43 Representación cuestiona sobre el proceder del servidor de la Auditoría Interna. Es por lo anterior que
44 con el mayor respeto expongo ante su autoridad los siguientes agravios en lo que es motivo de
45 inconformidad para esta Administración Activa. Para que sea evaluado el mérito del asunto y

1 proceder de conforme con lo solicitado, con el propósito que intervenga este Cuerpo Edil y dilucide
2 en última instancia la situación que se expone.
3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
5

6 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** 7

8 El Presidente Municipal recuerda a los miembros del Concejo que deben renovar la póliza de
9 fidelidad, que vence el próximo 31 de junio.
10

11 **ARTÍCULO V. MOCIONES.** 12

13 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar al Alcalde a firmar**
14 **la documentación pertinente al pago del segundo trimestre de las operaciones de crédito con el**
15 **IFAM.**
16

17 **CONSIDERANDO :**
18

19 1. La Municipalidad de Escazú en ejercicio de sus competencias de organización dictó el
20 Reglamento, denominado "Reglamento sobre gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de
21 competencia del Alcalde Municipal", publicado en La Gaceta 95 de 18 de mayo de 1999, con el
22 objeto de regular la competencia del Alcalde Municipal.
23

24 2. Que dicho reglamento en el artículo primero indica: "El Alcalde podrá comprometer los fondos y
25 bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad de previa
26 autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de cero punto tres por
27 ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento de efectuarse el egreso
28 respectivo, a dicho presupuesto ordinario deberán sumarse según corresponda los presupuestos
29 extraordinarios que se aprueben durante el año"
30

31 3. El Alcalde Municipal tiene un límite para el ejercicio de su competencia que le ha sido fijado por el
32 propio Concejo Municipal, según el Reglamento referido, de modo y manera que no resulta válido
33 que se adopten actos de adjudicación por encima de ese límite.
34

35 4. Que el pago del segundo trimestre de las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría
36 Municipal IFAM, correspondiente al segundo trimestre del año 2014 por la suma de ¢85.662.789,47
37 (Ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve colones con
38 47/100).
39

40 5. Que según resolución administrativa de la Contraloría General de la República del 24 de agosto del
41 2006, número DCA-2530, "estima este órgano contralor que el Alcalde Municipal tiene un límite
42 para el ejercicio de su competencia que le ha sido fijado por el propio Concejo Municipal, según el
43 Reglamento referido, de modo y manera que no resulta válido que se adopten actos de adjudicación
44 por encima de ese límite".
45

1 6. Que al exceder el anterior monto el máximo permitido por el Reglamento de cita, es deber de esta
2 Administración solicitar respetuosamente a este Concejo Municipal se autorice a la Administración a
3 realizar tal desembolso.

4
5 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2,3,4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
9 Código Municipal, artículos 1 y 3 del Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos
10 Competencia del Alcalde Municipal y el dictamen de la Contraloría General de la República del 24
11 de agosto del 2006, número DCA-2530. **PRIMERO:** Autorizar a la Administración Municipal en la
12 figura del señor Alcalde Municipal Bach. Arnoldo Valentín Barahona Cortés, firmar la
13 documentación pertinente al pago del segundo trimestre del año dos mil catorce de las operaciones de
14 crédito con el Instituto y Asesoría Municipal (IFAM), correspondiente a las operaciones de los
15 créditos con el IFAM No. 1-ED-1363-0812 por el monto de ¢33.410.567,82, de la operación No. 1-
16 ACC-1345-0511 por la suma de ¢18.475.168,18; operación No. 1-REC-1340-0810 ¢21.830.625,83 y
17 la operación No. 1-EQ-1349-0311 la suma de ¢11.946.427,64 para un total trimestral de
18 ¢85.662.789,47 (Ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve
19 colones con 47/100). **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde a firmar los respectivos
20 documentos necesarios para ser efectivo dichos pagos autorizados al IFAM. Notifíquese este acuerdo
21 al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
24 presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
30 Se aprueba por unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-181-14: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
33 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de
34 la Ley de Administración Pública; 2,3,4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código
35 Municipal, artículos 1 y 3 del Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos
36 Competencia del Alcalde Municipal y el dictamen de la Contraloría General de la República del
37 24 de agosto del 2006, número DCA-2530. **PRIMERO:** Autorizar a la Administración
38 Municipal en la figura del señor Alcalde Municipal Bach. Arnoldo Valentín Barahona Cortés,
39 firmar la documentación pertinente al pago del segundo trimestre del año dos mil catorce de las
40 operaciones de crédito con el Instituto y Asesoría Municipal (IFAM), correspondiente a las
41 operaciones de los créditos con el IFAM No. 1-ED-1363-0812 por el monto de ¢33.410.567,82, de
42 la operación No. 1-ACC-1345-0511 por la suma de ¢18.475.168,18; operación No. 1-REC-1340-
43 0810 ¢21.830.625,83 y la operación No. 1-EQ-1349-0311 la suma de ¢11.946.427,64 para un total
44 trimestral de ¢85.662.789,47 (Ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos
45 ochenta y nueve colones con 47/100). **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde a

firmar los respectivos documentos necesarios para ser efectivo dichos pagos autorizados al IFAM. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Alcalde Municipal solicita que este comentario no se tome como una amenaza hacia el Concejo, ya que él está en la obligación de hacer las respectivas advertencias cuando tiene información que debe ser conocida por el Concejo. Indica que un juez de la República ordenó a la Municipalidad cancelar una indemnización a un funcionario que fue despedido durante la administración anterior y esos recursos están incluidos en la modificación presupuestaria que no fue aprobada el día de hoy. Alega que a él ya no le alcanza ese acuerdo y el Concejo ya tomó su decisión, pero él deberá responder al juez que de momento no hay acuerdo del Concejo Municipal para proceder con el pago.

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-22-14.

Al ser las doce horas del día jueves 26 de junio del 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión y el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** como miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

PUNTO PRIMERO: Se conoce nota suscrita por el señor Heimo Kastner Schipp cuyo asunto es recurso de revocatoria.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 20 de junio 2014, consignando que se adjuntan 3 páginas como pruebas, las que no se acompañaron. Dicha nota indica ser: *“Recurso de revocatoria, por su decisión que no notificado casualmente-antes de 15-06-2014, por sus defectos además incurrió, que conoce nuestro código penal, como falsedad de ideología”.*

2- Que refiere el suscriptor presentarse “otra vez” acotando bajo el subtítulo de “LA QUEJA” que: *“...no me atrevo pensar, que Ud. Señoras y señores de este consejo no sepan leer, sospecho que no han leído simplemente mi queja del 20 de octubre de 2010.”*

3- Que en términos generales la nota del señor Kastner es ininteligible e irreverente, plena de modismos injuriosos, de la cual no es posible inferir ni siquiera de manera imprecisa el acto o “la decisión” que pretende sea revocada.

4- Que en aras de intentar escudriñar algún antecedente de la nota en cuestión, tomando como partida el irrespetuoso comentario: *“...no me atrevo pensar, que Ud. Señoras y señores de este consejo no sepan leer, sospecho que no han leído simplemente mi queja del 20 de octubre de 2010.”*, luego de

una exhaustiva búsqueda en los registros de las actas de las sesiones del Concejo Municipal, se logró ubicar lo siguiente:

4.1- En el Acta 044 de Sesión Ordinaria 027 del 01 de noviembre 2010, en el Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-36-10, del “ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS”; propiamente en el Punto seis de dicho Informe, lo siguiente:

“6.- Se conoce de la misiva fechada 20 de octubre del 2010, suscrita por el señor Hans Heimo Kastner Schipp, mediante la cual solicita a esta Municipalidad que se le selle el “Formulario o Certificación de Fe de Vida, de Estado Civil y de Domicilio” del gobierno de su país de origen: Austria.

A.- ANTECEDENTES:

Explica el señor Hans Heimo Kastner Schipp, que debido al seguro de pensión por vejez que recibe del gobierno de su origen: Suiza, es necesario que el alguna autoridad del país donde reside, de fe de su vida, de su estado civil y de su domicilio, para lo cual debe llenarse y sellarse dicha certificación, para efectos de seguir percibiendo tal pensión.

Que anteriormente residió en Puntarenas, por lo que la Municipalidad de ese lugar, le sellaba dicho formulario, pero que ahora tiene unos dos años de tener su domicilio en El Alto de Bello Horizonte de Escazú y por ello necesita que esta municipalidad de fe de tales datos.

B.-RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha revisado cuidadosamente la petición que formula el señor Kastner Schipp, pero a pesar nuestra voluntad y gusto por servirle, lo cierto del caso es que tal solicitud se sale de nuestra competencia.

En efecto, los datos correspondientes a la fe de vida y al estado civil de don Hans Heimo, es una tarea que le corresponde exclusivamente al Registro Civil de nuestro país de acuerdo con las leyes que rigen la materia, incluso puede notarse que señor Kastner contrajo matrimonio en Costa Rica con doña Plácida Cruz Gómez Gómez en fecha 29 de junio del 2000 y que dicho matrimonio se encuentra debidamente inscrito al tomo 80, folio 157, asiento 313 del Registro de Matrimonios de la provincia de Puntarenas, de tal manera que su permanencia y existencia en el país, únicamente puede ser certificada por el Registro Civil o por la Dirección General de Migración y Extranjería, si aún no ha optado por la nacionalidad costarricense, en virtud del vínculo con matrimonial con la ciudadana costarricense Gómez Gómez.

Por otro lado, en cuanto al actual domicilio de don Hans, es importante indicarle que a esta Corporación Municipal, no le corresponde dar fe de su domicilio; anteriormente las autoridades de policía se encargaban de tal tarea, pero ahora por políticas internas del Ministerio de Seguridad Pública, ya no extienden esas constancias o certificaciones de domicilio, de tal manera que corresponderá a la Dirección General de Migración y Extranjería o bien a un notario público, dar fe

de su permanencia en Costa Rica y de la dirección de su domicilio.

Por lo anterior, esta Corporación Municipal, esta imposibilitada jurídicamente para extenderle y sellarle tal certificación, por lo que deberá el señor Kastner acudir a las distintas instancias antes mencionadas, para lograr su propósito.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 13 y 17 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No.C-AJ-36-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Denegar la gestión formulado por el señor Hans Heimo Kastner Schipp, tendientes a que se le extienda y selle el documento que aporta denominado: “Certificación de fe de vida, de estado civil y de domicilio” emitido por el gobierno de Suiza, para efectos del seguro de pensión por vejez que disfruta, toda vez que tales funciones escapan a la competencia de este gobierno local. Deberá acudir el señor Kastner –si a bien lo tiene- ante las autoridades de Migración y Extranjería de nuestro país, a fin de que certifiquen su permanencia en territorio nacional, así como al Registro Civil para que le certifiquen su estado civil y por último a un notario público para que de fe de su existencia y domicilio actual. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-556-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 13 y 17 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-36-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Denegar la gestión formulado por el señor Hans Heimo Kastner Schipp, tendientes a que se le extienda y selle el documento que aporta denominado: “Certificación de fe de vida, de estado civil y de domicilio” emitido por el gobierno de Suiza, para efectos del seguro de pensión por vejez que disfruta, toda vez que tales funciones escapan a la competencia de este gobierno local. Deberá acudir el señor Kastner –si a bien lo tiene- ante las autoridades de Migración y Extranjería de nuestro país, a fin de que certifiquen su permanencia en territorio nacional, así como al Registro Civil para que le certifiquen su estado civil y por último a un notario público para que de fe de su existencia y domicilio actual. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

4.2- En el Acta 049 de Sesión Ordinaria 031 del 29 de noviembre 2010, en el Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos CA-J-37-10, del “ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y

1 MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS”; propiamente en el Punto diez de dicho Informe, lo
2 siguiente:

3
4 “10.- Se conoce del RECURSO DE REVOCATORIA formulado por el señor H. Heimo Kastner
5 Schipp, contra el ACUERDO No. AC-556-10 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria
6 No.27, Acta No. 44 celebrada el día 1 de noviembre del 2010.

7
8 A.- ANTECEDENTES:

9
10 El distinguido Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. AC-556-10 antes citado, le rechazó al
11 señor Kastner Schipp, su solicitud de sellarle un documento del gobierno Suizo, que pretende que se
12 certifique o se de fe de su vida, estado civil y domicilio.

13
14 Dicha gestión fue rechazada, por cuanto no le corresponde a este Gobierno Local, por no estar
15 dentro de su competencia legal, extender dicho documento, dándoseles las explicaciones a don
16 Heimo e indicándole las posibles instituciones públicas que puedan ayudarle en ese sentido.
17 Contra ese acuerdo del Concejo Municipal, el señor Kastner, presenta recurso de revocatoria,
18 haciendo una serie de afirmaciones de tipo personal en cuanto al señor Alcalde y al Concejo
19 Municipal.

20
21 B.-RECOMENDACIONES:

22
23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha estudiado cuidadosamente las argumentaciones y
24 afirmaciones que hace el recurrente Heimo Kastner Schipp, en su memorial impugnatorio
25 presentado el 17 de noviembre del año en curso y considera esta Comisión, que aparte de ser
26 irrespetuosas y amenazantes las frases que integran el texto de ese libelo, no contiene argumentos de
27 hecho o de derecho que hagan posible cambiar la decisión del Cuerpo Edil.

28
29 Todo lo contrario, el recurrente incluye en su memorial aseveraciones personales contra el señor
30 Alcalde y hasta de manera irrespetuosa y ofensiva, les indica a los señores Regidores y señoras
31 Regidoras que no saben leer, por no haber leído su queja.

32
33 Por estas razones y debido a que el recurrente no indica cuáles son las razones de oportunidad o
34 ilegalidad del acuerdo, para justificar la revocatoria del mismo, esta Comisión recomienda al
35 distinguido Concejo Municipal, que se rechace el recurso horizontal formulado y además que se le
36 llame la atención a tal ciudadano, para que en futuras gestiones guarde el debido respeto a los
37 funcionarios que integran esta Corporación Municipal, absteniéndose de proferir insultos o frases
38 irrespetuosas.

39
40 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

41
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
43 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 154 y 156 del
44 Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-37-10
45 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las incorpora como

1 fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE
2 REVOCATORIA formulado por el señor H. Heimo Kastner Schipp, contra el ACUERDO No. AC-
3 556-10 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria No.27, Acta No. 44 celebrada el día 1
4 de noviembre del 2010, por cuanto el mismo carece de la debida fundamentación invocando razones
5 de inoportunidad o ilegalidad, amén de que el acuerdo impugnado se ajusta a las competencias
6 otorgadas por la ley a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se advierte al recurrente Kastner
7 Schipp, que en el futuro deberá guardar el debido respeto a los funcionarios de esta Corporación
8 Municipal, absteniéndose de proferir insultos o frases irrespetuosas, so pena de denunciarlo por esas
9 actuaciones ante el Ministerio Público. Notifíquese este acuerdo al señor Kastner a su correo
10 electrónico: hheimokastnersch@ice.co.cr. Igualmente notifíquese este asunto al señor Alcalde
11 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

12
13 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
17 Se aprueba por unanimidad.

18
19 ACUERDO AC-603-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
20 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3,
21 4, 154 y 156 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
22 número C-AJ-37-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
23 incorpora como fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO
24 DE REVOCATORIA formulado por el señor H. Heimo Kastner Schipp, contra el ACUERDO No. AC-
25 556-10 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria No.27, Acta No. 44 celebrada el día 1
26 de noviembre del 2010, por cuanto el mismo carece de la debida fundamentación invocando razones
27 de inoportunidad o ilegalidad, amén de que el acuerdo impugnado se ajusta a las competencias
28 otorgadas por la ley a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se advierte al recurrente Kastner
29 Schipp, que en el futuro deberá guardar el debido respeto a los funcionarios de esta Corporación
30 Municipal, absteniéndose de proferir insultos o frases irrespetuosas, so pena de denunciarlo por esas
31 actuaciones ante el Ministerio Público. Notifíquese este acuerdo al señor Kastner a su correo
32 electrónico: hheimokastnersch@ice.co.cr. Igualmente notifíquese este asunto al señor Alcalde
33 Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

34
35 5- Que el Acuerdo AC-556-10 mediante el que se le denegó la gestión inicialmente formulada, fue
36 debidamente notificado al Hans Heimo Kastner Schipp, el día 03 de noviembre 2010 a la dirección
37 electrónica hkastner2000@yahoo.com, así como consta que el día 15 de noviembre el señor Kastner
38 retiró personalmente el documento físico de comunicación del acuerdo, firmando de su puño y letra
39 el recibido.

40
41 6- Que el Acuerdo AC-603-10 mediante el que se le rechazó el recurso de revocatoria interpuesto
42 contra el Acuerdo AC-556-10, fue debidamente notificado al Hans Heimo Kastner Schipp el día 01
43 de diciembre 2010 a las direcciones electrónicas hkastner2000@yahoo.com y
44 hheimokastnerch@ice.co.cr

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado la nota en conocimiento, aprecia que la misma es ininteligible e irreverente, plena de modismos injuriosos, de la cual no es posible inferir ni siquiera de manera imprecisa el acto o “la decisión” que pretende el señor Heimo Kastner sea revocada. Por lo que luego de una exhaustiva búsqueda en los registros de las actas de las sesiones del Concejo Municipal en aras de escudriñar algún antecedente de la nota en cuestión y con vista en los Antecedentes supra citados, colige que todo asunto del Honorable Concejo Municipal de Escazú con el señor Hans Heimo Kastner Schipp ha sido debidamente zanjado desde antigua data. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo de mero trámite:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 285.2 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 154 y 156 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las incorpora como fundamento de este acuerdo de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR AD PORTAS el recurso literalmente intitulado: *“Recurso de revocatoria por su decisión que no notificada casualmente antes de 15-06-2014, por sus defectos además incurrió, que conoce nuestro código penal, como falsedad de ideología”* contenido en la nota del señor H.Heimo Kastner Schipp recibida el día 20 de junio del 2014; en razón de ser dicha nota, ininteligible e irreverente, plena de modismos injuriosos, de la cual no es posible inferir ni siquiera de manera imprecisa el acto o “la decisión” que pretende el señor Heimo Kastner que sea revocada. **SEGUNDO:** INFORMAR al señor Kastner que este Concejo Municipal no tiene asunto pendiente alguno que tratar con él, según los términos contenidos en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14 que lo fundamenta, así como copia en lo pertinente del Acta 044 de Sesión Ordinaria 027 del 01 de noviembre del 2010, del Acta 049 de Sesión Ordinaria 031 del 29 de noviembre del 2010, y copia de los documentos de notificación de los acuerdos AC-556-10 y 603-10”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-182-14: **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 285.2 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 154 y 156 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las incorpora como fundamento de este acuerdo de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR AD PORTAS el recurso literalmente intitulado: *“Recurso de revocatoria por su decisión que no notificada casualmente antes de 15-06-2014, por sus defectos además incurrió, que conoce nuestro código penal, como falsedad de ideología”* contenido en la nota del señor H.Heimo Kastner Schipp recibida el día 20 de junio del 2014; en razón de ser dicha nota, ininteligible e irreverente, plena de modismos injuriosos, de la cual no es posible

inferir ni siquiera de manera imprecisa el acto o “la decisión” que pretende el señor Heimo Kastner que sea revocada. **SEGUNDO:** INFORMAR al señor Kastner que este Concejo Municipal no tiene asunto pendiente alguno que tratar con él, según los términos contenidos en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14 que lo fundamenta, así como copia en lo pertinente del Acta 044 de Sesión Ordinaria 027 del 01 de noviembre del 2010, del Acta 049 de Sesión Ordinaria 031 del 29 de noviembre del 2010, y copia de los documentos de notificación de los acuerdos AC-556-10 y 603-10”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO SEGUNDO: Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación Santo Hermano Pedro.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el día 17 de junio 2014 se recibe en la Secretaría Municipal el documento en conocimiento, suscrito por Claudina Angulo Camacho, María de los Ángeles Rojas Montero y Carla Zurama Pérez Delgado, quienes en su condición de fundadoras y directoras de la FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO, con cédula jurídica 3-006-682350, solicitan el nombramiento del representante municipal ante dicha fundación.

2- Que proponen para dicho nombramiento al señor GONZALO JOSE ROJAS BENAVIDES, mayor, soltero, Abogado y Notario, vecino de Heredia, San Rafael, costado norte del Auto Mercado, Residencial Villa Sole, con cédula 1-01127-0992

3- Que se adjuntan con la solicitud los siguientes documentos: a) Curriculum vitae del señor Gonzalo Rojas Benavides, b) Copia certificada de la cédula de identidad del señor Rojas Benavides, c) Copia certificada del pacto constitutivo de la Fundación Santo Hermano Pedro, en la que constan las suscribientes de la solicitud de nombramiento, como fundadoras de dicha fundación, d) Certificación Literal del Registro Nacional de Persona Jurídica: 3-006-682350 en la que constan los nombramientos de los directores y la dirección exacta del domicilio de la Fundación.

4- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.

d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

a. Curriculum Vitae.

b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo.

e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo."

5- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerando que el representante municipal ante una fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo se estima que *"la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran mejor reflejadas **en un municipio de este Cantón**. Amén de lo establecido en numeral primero del Código Municipal en cuanto a que: *"El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal"*. Siendo que tal condición de municipio del Cantón de Escazú, no la cumple el señor Gonzalo Rojas Benavides quien con vista en el documento de solicitud en que fue propuesto como representante de la Municipalidad de Escazú ante la FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO, se consigna que es vecino de San Rafael de Heredia, costado norte del Auto Mercado, Residencial Villa Sole.

6- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

6.1 Carta de aceptación de nombramiento de la persona propuesta, en caso de ser elegido.

6.2 Declaración jurada de la persona propuesta, de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante de la Municipalidad de Escazú.

7- Que el artículo N° 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna: “1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro. 2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin derecho al correspondiente trámite”.

B.-RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los documentos aportados en el caso de mérito, echa de menos el cumplimiento de los requisitos puntualizados en los acápites 5 y 6 supra citados; requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones No.5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, y en la doctrina contenida en los antecedentes administrativos de la Procuraduría General de la República según su Dictamen C-023-99 y en Opinión Jurídica OJ-109-2002. Por lo que se sugiere se subsanen tales requisitos. Recomendándose al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO” con cédula jurídica 3-006-682350, se previene a dicha Fundación, que a dicho efecto, deberán cumplir en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, publicado en La Gaceta N° 23 del 02 de febrero 2011; toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en los “Antecedentes 5 y 6” del Dictamen C-AJ-022-14 que sirve como fundamento de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos prevenidos, y la condición de vecino requerida por parte de la persona propuesta al nombramiento en cuestión, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-183-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO” con cédula jurídica 3-006-682350, se previene a dicha Fundación, que a dicho efecto, deberán cumplir en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, publicado en La Gaceta N° 23 del 02 de febrero 2011; toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en los “Antecedentes 5 y 6” del Dictamen C-AJ-022-14 que sirve como fundamento de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos prevenidos, y la condición de vecino requerida por parte de la persona propuesta al nombramiento en cuestión, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO TERCERO: Se conoce Recurso de Apelación contra resolución del Alcalde a que se refiere oficio PDT-41216-14 incoada por el Lic. Sergio Valverde Segura.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el documento conteniendo el Recurso de Apelación, fue recibido en la Secretaría Municipal el día 19 de junio 2014 y se intitula “Recurso de Apelación”, suscrito por el Lic. Sergio Valverde Segura.

2- Que dicho recurso se fundamenta en los artículos 153 y siguientes del Código Municipal y se interpone contra “la resolución del señor Alcalde a que se refiere el oficio PDT-1216-14”

3- Que el artículo 162 del Código Municipal establece:

“Artículo 162.- Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto. **Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano**

que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código”.

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez analizado el “Recurso de Apelación” interpuesto por el Lic. Valverde Segura, resulta evidente, que por estarse impugnando “la resolución del Alcalde a que se refiere el oficio PDT-1216-14”, el mismo se subsume en los supuestos del artículo 162 del Código Municipal, por lo que lo procedente es remitir el recurso en cuestión ante la Alcaldía Municipal, para que resuelva como corresponda. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso i) y 162 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **TRASLADAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Sergio Valverde Segura contra la resolución del señor Alcalde a que se refiere el oficio PDT-1216-14, al Despacho de la Alcaldía Municipal, por sustentarse el mismo en un acto emanado de la Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo al Lic. Valverde Segura al fax 2283-9218 con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14 que lo fundamenta; y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-184-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso i) y 162 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **TRASLADAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Sergio Valverde Segura contra la resolución del señor Alcalde a que se refiere el oficio PDT-1216-14, al Despacho de la Alcaldía Municipal, por sustentarse el mismo en un acto emanado de la Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo al Lic. Valverde Segura al fax 2283-9218 con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14 que lo fundamenta; y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO CUARTO: Se conoce oficio AL-804-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal trasladando oficio AJ-458-14 en atención a correspondencia remitida por el señor Carlos Quintero.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que en el inciso 3., del Artículo III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA de la Sesión Ordinaria 213, Acta 321 del 26 de mayo 2014, se ingresó nota del señor Carlos Quintero Leyton, Ministro Cristiano de los Testigos de Jehová, dirigida al Presidente Municipal, en la que solicita permiso municipal para usar un exhibidor pequeño en diferentes lugares de la zona de Escazú. Dicho exhibidor contendrá literatura bíblica de interés general y para las familias y forman parte de la obra de educación bíblica que los Testigos de Jehová realizamos por toda la tierra de forma totalmente gratuita y sin ánimo de lucro. Entendemos que las ubicaciones elegidas no interferirán en el libre movimiento de los peatones ni tampoco obstaculizaran de ninguna manera la actividad pública o comercial de dicho cantón. Este mismo permiso lo han solicitado ya en varias municipalidades a nivel nacional y lo han concedido sin impedimento, ya que la labor que desempeñan es en pro de los valores para hacer de las personas mejores ciudadanos y así fomentar los valores éticos y morales en la población Costarricense con el fin de ser cada vez mejores personas.

2- Que dicha nota se remitió tanto a la Presidencia Municipal como a la Administración Municipal.

3- Que el oficio AL-804-14 en conocimiento, adjunta el oficio AJ-458-14 del Proceso de Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, emitido en atención a la solicitud trasladada.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que el oficio AJ-458-14 analiza la viabilidad legal de la solicitud planteada por el señor Quintero Leyton, por lo que considera procedente que se le traslade dicho oficio al peticionario. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal; los oficios AL-804-14 de la Alcaldía Municipal y AJ-458-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INFORMAR al señor Carlos Quintero Leyton de lo actuado por este Concejo Municipal en relación con la solicitud planteada ante este Concejo Municipal, según los términos contenidos en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como que se le remita copia del oficio AJ-389-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Quintero Leyton conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14 que lo fundamenta, y del oficio AJ-389-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-185-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal; los oficios AL-804-14 de la Alcaldía Municipal y AJ-458-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INFORMAR al señor Carlos Quintero Leyton de lo actuado por este Concejo Municipal en relación con la solicitud planteada ante este Concejo Municipal, según los términos contenidos en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como que se le remita copia del oficio AJ-389-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Quintero Leyton conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-022-14 que lo fundamenta, y del oficio AJ-389-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos".
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio PLM:780-2014 del Proceso Licencias Municipales, adjuntando nota dirigida al Concejo Municipal mediante la que se solicita "Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico" presentada por el señor Andrew Vickers en su condición de Gerente de Avenida Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el señor Andrew Vickers en su condición de Gerente de "Avenida Escazú" informa que:

- a) Desde el día 04 de julio 2014 llevará a cabo la actividad denominada "**4th of July**, en los locales 203 y 204 AE del Condominio Comercial Avenida Escazú.
- b) Que la actividad contará con música DJ y un juego de pólvora.
- c) Que el permiso para venta de licor se utilizará en horario que va desde las 5:00 pm hasta las 10:00

2- Que en virtud de lo anterior, solicitan Licencia temporal para expendio de licor durante dicho evento en las horas mencionadas.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente: "*La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo*".

2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 5. — *La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

Artículo 27.- *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.*

3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 14.—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico: (...) c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

Artículo 56. —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar: (...) b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”.*

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de

1 Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación
2 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La
3 Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; tomando en cuenta que el Concejo Municipal no sesionará
4 ordinariamente sino hasta después de la fecha de realización de la actividad para la que se solicita
5 “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”; esta Comisión de Asuntos
6 Jurídicos recomienda en aras de no lesionar los intereses del solicitante, que se conceda dicha
7 licencia previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
8 requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de
12 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,
13 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo
15 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
16 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas
17 en el Dictamen C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas
18 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **OTORGAR** previa verificación
19 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para
20 estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
21 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Andrew Vickers en su condición de Gerente de Avenida
22 Escazú, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “4TH OF JULY”, “únicamente”
23 el día 04 de julio 2014 con horario de las diecisiete horas a las veintidós horas, en los locales 203 y
24 204 AE del Condominio Comercial Avenida Escazú, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese
25 este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para
26 lo de su cargo”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-186-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y
36 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
37 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
38 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en
39 La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
40 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no
41 lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
42 C-AJ-022-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma
43 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **OTORGAR** previa verificación por
44 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para

1 estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
2 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Andrew Vickers en su condición de Gerente de
3 Avenida Escazú, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “4TH OF JULY”,
4 “únicamente” el día 04 de julio 2014 con horario de las diecisiete horas a las veintidós horas, en
5 los locales 203 y 204 AE del Condominio Comercial Avenida Escazú, en el distrito San Rafael de
6 Escazú. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
7 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO**

9
10 **PUNTO SEXTO:** Se conoce resolución Tribunal Contencioso Administrativo, Jerarquía Impropia
11 incoado por Corporación de Supermercados Unidos contra Municipalidad de Escazú.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14
15 **1-** Que el pasado viernes 14 de junio 2014 se recibió en la Secretaría Municipal fax conteniendo la
16 resolución de las trece horas y veintidós minutos del 29 de mayo 2014, del TRIBUNAL
17 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO mediante la que se hace prevención de aportar: I.- Copia
18 certificada del expediente DAME-102-2013, y II.- Copia certificada del reclamo administrativo
19 presentado por la Corporación de Supermercados Unidos de fecha 18 de junio 2013; a cuyo efecto se
20 confirió el plazo MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

21
22 **2-** Por haberse rotulado la notificación citada a nombre del Asesor Legal del Concejo Municipal, la
23 misma fue remitida a la corriente de la correspondencia del Concejo Municipal.

24
25 **3-** Que el oficio DAME-102-2013 en torno al cual se realiza la prevención según la resolución en
26 conocimiento, obedece a una resolución del Despacho del Alcalde Municipal con que se rechaza
27 recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesta por el representante de
28 CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS S.A., contra la resolución DAME-89-13,
29 resoluciones ambas que de conformidad con lo legalmente establecido en el numeral 162 del Código
30 Municipal, son resorte del Alcalde Municipal.

31
32 **4-** Que en virtud de lo anterior el Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM-007-
33 2014, procedió a trasladar el asunto ante la Jefatura del Proceso de Asuntos Jurídicos de esta
34 Municipalidad.

35
36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37
38 Una vez estudiados los anteriores “Antecedentes”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que
39 la prevención realizada por el Tribunal Contencioso Administrativo, obedece a un asunto que de
40 conformidad el numeral 162 del Código Municipal, son resorte legal y exclusivo del Alcalde
41 Municipal. Razón por la que habiendo sido el asunto remitido de oficio en virtud de la perentoriedad
42 del plazo, por el Asesor Legal del Concejo ante la Jefatura del Proceso de Asuntos Jurídicos de esta
43 Municipalidad, para efectos del Concejo Municipal, esta resolución debe tenerse como informativa,
44 sin que amerite especial pronunciamiento.

1 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
2 positiva por los miembros presentes de esta comisión.
3

4 Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba
5 indicada.
6

7 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 El regidor Daniel Langlois señala que la semana anterior se nombró la nueva Junta Directiva del
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Consulta qué hace falta para poder llamarlos a
11 juramentarse.
12

13 La Secretaria Municipal recuerda que la semana anterior ella mencionó que era necesario corregir el
14 acuerdo, porque no se indicó el período del nombramiento. Indica que el Asesor Legal está
15 preparando una moción para ese fin.
16

17 La regidora Rosemarie Maynard comenta que el Presidente de la República emitió un decreto
18 ejecutivo y da lectura a lo que el señor Presidente publicó en Facebook al respecto: *“La*
19 *infraestructura gubernamental es obra de todo el país y no de un funcionario en particular o de la*
20 *administración de turno. Toda obra es realizada con recursos públicos, se realiza con el aporte de*
21 *todo el pueblo de Costa Rica, según se fundamenta en la Ley de Administración Pública. Durante mi*
22 *gobierno no se colocarán placas, emblemas o enseñas bajo el nombre de esta administración en*
23 *particular, tampoco el nombre de algún funcionario público. La única información que tendrá será el*
24 *año en que se efectuó la obra. Además, la imagen oficial del Presidente tampoco será exhibida en*
25 *ninguna institución del Estado”*. Manifiesta que ojalá la Municipalidad de Escazú emule estas
26 acciones del señor Presidente.
27

28 El regidor Marcelo Azúa se refiere más ampliamente a la observación que le hacía a la Licda.
29 Bernardita Jiménez sobre el tema de la modificación presupuestaria y la omisión que se cometió en la
30 elaboración del presupuesto ordinario. Señala que el Concejo Municipal es responsable de que los
31 funcionarios municipales y la Administración en general cuenten con las mejores herramienta y en
32 los aspectos que son críticos y en los que Concejo tiene una mayor competencia, ese interés debería
33 ser mayor. Acota que una organización del tamaño de la Municipalidad de Escazú, con un
34 presupuesto de catorce mil millones de colones, con una diversidad enorme de partidas
35 presupuestarias, con un proceso complejo en la formulación y aprobación del presupuesto y
36 posteriormente en el análisis y medición de las métricas para efectos del Plan Anual Operativo, para
37 los efectos de la Contraloría General de la República, debe tener un instrumento presupuestario
38 acorde con esas características. Indica que en la administración anterior y durante los cuatro años que
39 lleva esta administración, no ha sido posible que la Dirección Financiera tenga un sistema acorde con
40 esas necesidades. Añade que en el pasado, cuando él fue miembro de la Comisión de Hacienda y
41 Presupuesto, explicaba tanto al Alcalde anterior como a la Directora Financiera, algunos de los
42 riesgos que se corren al tomar decisiones sobre herramientas que no cumplen todas las condiciones y
43 hacen que los funcionarios estén constantemente expuestos a cometer errores, que a veces no son tan
44 fáciles de enmendar. Señala que es importante que el Concejo tome conciencia de esto y si bien un
45 sistema presupuestario es caro, los beneficios que se obtendrían y el crecimiento y la madurez

1 institucional que se podría adquirir sería importante. Hace un llamado a que se ponga atención a este
2 tema, que es sustancial y podría ser crítico en un momento determinado. Insta al Alcalde a que esto
3 sea considerado en la elaboración del presupuesto de próximo año.

4
5 El síndico Oscar Calderón recuerda que hace poco más de un mes hizo una denuncia con relación al
6 puente que está ciento cincuenta metros al este del salón comunal de Santa Teresa, por una invasión
7 del área donde debería estar la acera. Consulta si hay alguna respuesta al respecto.

8
9 La regidora Marcela Quesada apunta que en setiembre del año pasado ella también denunció este
10 mismo asunto e incluso remitió unas fotografías al Ing. David Umaña.

11
12 La regidora Amalia Montero menciona que envió al Ing. David Umaña unas fotografías de la tienda
13 de electrodomésticos “El gallo más gallo” ubicada en Escazú centro, donde permanentemente hay
14 gran cantidad de basura en la acera. Comenta que también informó a la Ing. Sandra Blanco sobre una
15 propiedad que hay en la calle de su casa que al parecer fue embargada por el banco, que fue invadida
16 por indigentes, lo que preocupa a los vecinos del sector.

17
18 El síndico Oscar Calderón señala que también se había referido a que al final de la calle Chirca,
19 donde se cruza con la calle Bernabé León, las propiedades no tienen cercas, sino que lo que hay son
20 arbustos, que cuando crecen invaden la calle. Solicita que si es viable se haga una poda, para dar
21 mayor amplitud a la calle, para incluso dar mayor seguridad a los peatones.

22
23 El Presidente Municipal presenta una moción para permitir en este momento la presentación y
24 votación de una moción relacionada con el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal
25 de Deportes y Recreación. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo y la regidora Ivon Rodríguez, integrantes de la Comisión
28 de Cultura y Deporte, presentan la siguiente moción:

29
30 Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de Escazú, con
31 fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

32
33 **PRIMERO:** Que el pasado lunes 23 de junio 2014, en Sesión Ordinaria 217, Acta 327, se adoptó el
34 Acuerdo AC-178-14 mediante el que fueron nombrados los integrantes del Comité Cantonal de
35 Deportes y Recreación de Escazú.

36
37 **SEGUNDO:** Que el artículo 168 del Código Municipal establece que los miembros de cada comité
38 durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos.

39
40 **TERCERO:** Que el citado acuerdo es omiso en cuanto al plazo por el que fueron nombrados los
41 integrantes de dicho Comité.

42
43 **CUARTO:** Que de conformidad con el acuerdo AC-346-12, los actuales integrantes del Comité
44 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, fueron nombrados por el período que va desde el 30
45 de julio 2012 hasta el 29 de julio 2014

Por tanto:

Recomendamos que se adicione el Acuerdo AC-178-14 para que en adelante incluya el período por el cual fueron nombrados los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para lo que sugerimos se adopte el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; y en las consideraciones de la moción que motiva este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento, se dispone: **ADICIONAR** al Acuerdo AC-178-14 adoptado en la Sesión Ordinaria 217, Acta 327 del pasado 23 de junio 2014, mediante el que se nombraron a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la delimitación del período por el cual fueron nombrados siendo este desde el 30 de julio del 2014 hasta el 29 de julio del 2016. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-187-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; y en las consideraciones de la moción que motiva este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento, se dispone: **ADICIONAR** al Acuerdo AC-178-14 adoptado en la Sesión Ordinaria 217, Acta 327 del pasado 23 de junio 2014, mediante el que se nombraron a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la delimitación del período por el cual fueron nombrados siendo este desde el 30 de julio del 2014 hasta el 29 de julio del 2016. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con diez minutos.

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 328 Sesión Ordinaria 218*
3 *30 de junio de 2014*

34

1
2
3 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
4 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

5
6 ***hecho por: hpcs***